



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 MAR 2013

Expte. N° 21.001/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. María del Carmen AMAYA, Directora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA"; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la convocatoria a elecciones para elegir al Director/a y Vicedirectores del citado Instituto, y a los representantes por los Claustros de Profesores, Auxiliares, Alumnos y Padres ante el CONSEJO ASESOR de dicha dependencia, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, aprobado por Resolución CS N° 500/11.

QUE asimismo corresponde al Sr. Rector la designación de la Junta Electoral que conducirá, controlará y resolverá sobre la presente convocatoria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 23° del citado Reglamento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a Elecciones para elegir al Director/a y Vicedirectores del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", y a los representantes por los Claustros de Profesores, Auxiliares, Alumnos y Padres ante el CONSEJO ASESOR de la mencionada dependencia.

ARTICULO 2°.- Designar la JUNTA ELECTORAL que conducirá, controlará y resolverá sobre la presente convocatoria, la cual estará integrada por las siguientes personas:

TITULARES

- Claudio Román MAZA, Secretario del Consejo Superior
- Mabel Lilian CORONEL Docente del I.E.M. "DR. ARTURO OÑATIVIA"
- Pablo Javier MUIÑOS, Coordinador Legal y Técnico

SUPLENTES

- Silvia Patricia CASTILLO de ASTORGA, Docente del I.E.M. "DR. ARTURO OÑATIVIA"
- Sergio Gustavo GRABOSKY, Docente del I.E.M. "DR. ARTURO OÑATIVIA"
- Guadalupe FERNANDEZ SOLER, Asesora Jurídica

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que para las elecciones a llevarse a cabo, se deberá tener en cuenta el Reglamento de Funcionamiento de los Institutos de Educación Media aprobado por Resolución CS N° 500/11.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Académica, Instituto de Educación Media y notifíquese a los miembros de la Junta Electoral. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOBO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0037-13